

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente asunto,informando que a través de Auto No. 124 del 25 de Enero de 2024, se inició la Revisión de Interdicción del señor Jaime Andres Pino Castillo. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto:	893
Actuación:	Revisión de interdicción
Demandante:	Carmen Elisa Castillo
Titular del Acto:	Jaime Andres Pino Castillo
Radicado:	76-001-31-10-001-2008-00416-00
Providencia:	Auto Traslado Valoración Apoyos

Visto el informe de Secretaría que antecede y enviado al correo del Juzgado, el día treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), a través de su canal digital, informa el apoderado de la señora Carmen Elisa Castillo, los datos exactos de ubicación, y números telefónicos de contacto, del titular del acto jurídico, para coordinar la realización de la visita domiciliaria.

El día quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), a través del canal digital del despacho, el apoderado de la señora Carmen Elisa Castillo, allega el informe final de cuentas de la gestión realizada en favor del titular del acto jurídico.

El día ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a través del canal digital del despacho, el apoderado de la señora Carmen Elisa Castillo, allega el informe de valoración de apoyos realizado el 29 de febrero del año en curso, por la Oficina de Discapacidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, al

señor JAIME ANDRÉS PINO CASTILLO, por lo cual procede en consecuencia correr traslado del mismo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Se dispondrá la notificación al señor Procurador 8º Judicial II de Familia de las actuaciones adelantadas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO. - INCORPORAR al expediente digital, los datos exactos de ubicación, y números telefónicos de contacto, del titular del acto jurídico, para coordinar la realización de la visita domiciliaria, los cuales fueron allegados, el día treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), a través del canal digital del despacho.

SEGUNDO. – INCORPORAR al expediente digital, el informe final de cuentas de la gestión realizada por parte de la señora Carmen Elisa Castillo, en favor del titular del acto jurídico, la cual fue allegada a través del canal digital del despacho, el día quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO. - CORRER TRASLADO, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, del informe de valoración de apoyos, realizado el 29 de febrero del año en curso, por parte la Oficina de Discapacidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, al señor JAIME ANDRÉS PINO CASTILLO, la cual fue allegada a través del canal digital del despacho el día ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. - NOTIFICAR de todas las actuaciones adelantadas en el presente

asunto de revisión de interdicción, al Agente del Ministerio Público, adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

ICMT



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 66
EN LA FECHA 23 DE ABRIL DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
Secretario Ad Hoc

Johan Sebastián Pascuas Quimbaya